

**Informe secretarial:** Al despacho de la señora Juez, el proceso ejecutivo, informando que pese haberse llamado al abonado telefónico y suministrarse un correo electrónico del demandado **JUAN JOSE BARBOSA MARTINEZ**, la suscrita avisa que el mencionado quedó a presentarse ante esta secretaria sin haberse logrado su comparecencia, e igualmente el apoderado del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, pidió emplazamiento. Para que ordene lo pertinente.

Arboledas, 23 de abril del 2024

RAFAEL URBINA CONTRERAS  
Secretario ad-hoc



REPUBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial del Poder Público  
**JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE ARBOLEDAS CON FUNCION DE  
CONTROL DE GARANTIAS Y DE CONOCIMIENTO  
NORTE DE SANTANDER**

Radicado Juzgado 540514089001-2024-00020

Ejecutivo Singular

Arboledas, veintitrés (23) de abril de Dos Mil veinticuatro (2024)

En atención al informe secretarial que antecede, demanda **EJECUTIVA** de mínima cuantía adelantada por **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A**, mediante apoderado judicial, doctor **DANIEL ALFREDO DALLOS** en contra de **JUAN JOSE BARBOSA MARTINEZ**, dentro del radicado Número **540514089001-2024-00020**, la empresa de correos certifica que la dirección es errada y el apoderado de la parte actora solicitó la notificación por emplazamiento, por lo cual el despacho mediante auto de fecha 30 de abril del 2024, ordeno por secretaria llamar al abonado suministrado en la demanda y velar por la ubicación a fin de evitar futuras nulidades, y como quiera que hizo caso omiso al llamado del despacho, no es posible efectuar la notificación personal de que trata el artículo 291 del C.G.P., siendo **forzoso entonces emplazar al desconocerse su ubicación**

Dado lo expuesto y en virtud de lo solicitado por la memorialista, se procede a emplazarlo para que comparezcan ante este Despacho judicial a fin de recibir notificación personal y se haga parte y ejerza sus derechos.

De tal forma se deberá dar cumplimiento a lo dispuesto, y se incluya en el registro Nacional de personas emplazadas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

SANDRA YANETH FLOREZ GONZALEZ  
Jueza Promiscuo Municipal

